

## OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO DE CHIAPAS

HOJA		
1	DE	1

<b>FECHA</b>	30/06/2020
--------------	------------

<b>No. DE REQUISICIÓN:</b>	CEMZOOMAT/UAA/006/2020
<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:</b>	ADJUDICACIÓN DIRECTA
<b>DEPENDENCIA:</b>	COORDINACIÓN ESTATAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL ZOOLOGICO "MIGUEL ALVAREZ DEL TORO"
<b>PARTIDA PRESUPUESTAL:</b>	33801.- SERVICIOS DE VIGILANCIA
<b>PROYECTO:</b>	OPERACIÓN DEL ZOOLOGICO REGIONAL

**PEDIDO No.  
OM/DABS/077/2020**

<b>MONTO</b>	
\$	53,739.97

<b>ÁREA DE UTILIZACIÓN:</b>	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
-----------------------------	--------------------------------

**PROVEEDOR**

MULTILIMP Y ASOCIADOS S.A. DE C.V., R.F.C. MAS050128492, DOMICILIO FISCAL: CALZADA SAMUEL LEON BRINDIS NO. EXT. 1070 E COL. CAMINERA, C.P. 29090 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

LOTE	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD	P./U.	TOTAL S/IVA
1	SERVICIO DE VIGILANCIA MENSUAL EN OFICINAS UBICADAS EN EL ESTADO DE CHIAPAS. ELEMENTO SIN ARMAS EN TURNO DE 24 X 24 HORAS. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: UNIFORME. - PANTALÓN, CAMISOLA, ZAPATOS NEGROS, GORRA, IMPERMEABLE, FORNITURA, CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN (GAFETE) (TODOS CON LOGOTIPO DE LA EMPRESA.). EQUIPO OPERATIVO. - RADIO DE COMUNICACIÓN PORTÁTIL, LÁMPARA, TOLETE (BASTÓN POLICIACO O TONFA DE MADERA), GAS LACRIMÓGENO, SILBATO, PORTA GAS, PORTA TONFA. (NO SE PERMITEN ARMAS DE FUEGO O PUNZOCORTANTES).	S/M	4	SERVICIO	\$11,581.89	\$ 46,327.56

<b>IMPORTE CON LETRA:</b>	(CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.)	<b>SUBTOTAL</b>	\$ 46,327.56
		<b>16 % IVA</b>	\$ 7,412.41
		<b>TOTAL</b>	\$ 53,739.97

**OBSERVACIONES:** SE PAGARÁN CON RECURSOS DEL RAMO 28 PROCEDENCIA ESTATAL, SE ANEXA CALENDARIO DE ENTREGA.

**FUNDAMENTO LEGAL:** CON BASE EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN III INCISO B) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

TIEMPO DE ENTREGA	VIGENCIA DE PRECIOS	LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:	CONDICIONES DE PAGO:
EL SERVICIO SE REALIZARÁ UNA VEZ FORMALIZADO EL PEDIDO Y SERÁ DE ACUERDO AL CALENDARIO DE ENTREGA.	FIJOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE.	OFICINAS DE LA COORDINACIÓN ESTATAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL ZOOMAT, EN EL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA COORDINACIÓN, UBICADA EN EL CALZADA CERRO HUECO SIN COLONIA EL ZAPOTAL, C.P. 29094; TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.	CREDITO 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE, DICHO PAGO SERÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.

**ELABORÓ**

Lic. David Hernández Almeida  
Jefe del Depto. de Adquisiciones de Bienes y Servicios

**REVISÓ**

Lic. Angélica María Vázquez Cruz  
Directora de Adquisiciones de Bienes y Servicios

**AUTORIZACIÓN**

Lic. Francisco Rafael Fuentes Gutiérrez  
Oficial Mayor

EL PROVEEDOR, MULTILIMP Y ASOCIADOS S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR LA C. LESVIA MARGARITA LEY RIOS, POR SU PROPIO DERECHO O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL, CON FACULTADES SUFICIENTES, SE OBLIGA EN RELACIÓN CON ESTE PEDIDO, A DAR CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA**

A SURTIR LOS BIENES O SERVICIOS, CON LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y MARCAS OFERTADAS, ASÍ COMO CUMPLIR LOS PRECIOS, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA, QUE SE MENCIONAN EN EL ANVERSO DE ESTE PEDIDO, DE ACUERDO CON SUS COTIZACIONES.

**SEGUNDA**

EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS CONVENIDOS POR LAS PARTES CONTRATANTES, EN TODOS Y CADA UNO DE ELLOS.

**TERCERA**

EN EL CASO DE QUE EXISTA DEMORA O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DEL PROVEEDOR, DA DERECHO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, A APLICAR PENAS CONVENCIONALES 5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS POR CADA DÍA DE ATRASO, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

**CUARTA**

EL ORGANISMO REQUIRENTE (DEPENDENCIA O ENTIDAD) CONVIENE CON EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO QUE LOS PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE ADQUIEREN EN ESTE PEDIDO SON FIJOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

**QUINTA**

EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A QUE LAS COMPRAS O SERVICIOS REÚNAN LAS CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS QUE SE PRECISAN EN LAS ESPECIFICACIONES, DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

**SEXTA**

EL ORGANISMO REQUIRENTE (DEPENDENCIA O ENTIDAD) PREVIO AVISO A LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE PEDIDO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

**SÉPTIMA**

EL ORGANISMO REQUIRENTE (DEPENDENCIA O ENTIDAD) PODRÁ SUSPENDER ADMINISTRATIVAMENTE O DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE PEDIDO CUANDO PARA ELLO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS, SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO.

**OCTAVA**

LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁN INFORMAR A LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO DE CHIAPAS DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FENECIMIENTO DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, SOBRE EL CUMPLIMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN O INCUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO.

**NOVENA**

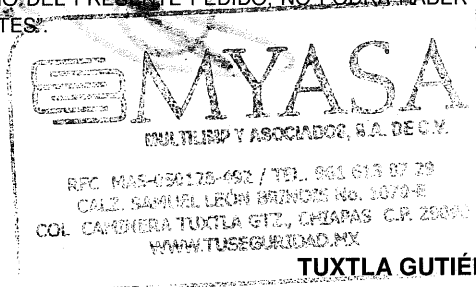
EL PROVEEDOR Y SU APODERADO LEGAL AUTORIZAN A LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO DE CHIAPAS Y A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, A PUBLICAR SUS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN ESTE PEDIDO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y A ENTREGARLOS POR SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

**DÉCIMA**

EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN LO PODRÁ EFECTUAR "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" CON SUSTENTO EN CUALQUIERA DE LAS CAUSAS PREVISTAS EN LA LEY.

**DÉCIMA PRIMERA**

CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE PEDIDO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ EL MISMO SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE "LAS PARTES".



*Josvia Margarita Ley Rios*  
*Representante Legal*  
**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR**

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, 30 DE JUNIO DE 2020